



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 12 de septiembre de 2.017 (ordinaria 10/17), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Manuel Moreno Calderón. Expte.: 67/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Miguel Ángel Capilla Capita. Expte.: 68/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de doña María Jesús Moreno Rebolledo. Expte.: 69/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de Redecoint, S.L. Expte.: 70/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
5. Solicitud de don Narciso Moreno Calderón. Expte.: 71/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
6. Solicitud de doña Rosa María Álvarez Escobar. Expte.: 72/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.
7. Solicitud de don Antonio Buitrago Calderón. Expte.: 73/17
- **Se concede** la Licencia de Obras.

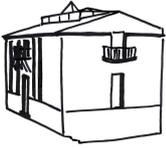
TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 13/09/2017 hasta el 06/10/2017, que resultan ser treinta y nueve, por un importe total de veintidós mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y tres (22.982,53) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

CUARTO.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta de la solicitud de Cédula de Habitabilidad que presenta doña María Teresa García Calderón para la vivienda sita en la calle Pablo Iglesias, núm.: 35.



Recibido informe técnico favorable, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para su obtención, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** y sin discusión alguna conceder la Cédula de Habitabilidad solicitada.

QUINTO.- BOLSAS DE EMPLEO.

Con el fin de continuar con las contrataciones temporales, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** actualizar la bolsa de empleo creada para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio. La elaboración de las listas se hará de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.- La elección se hará por sorteo público entre los vecinos (residentes y empadronados a la fecha de hoy) que estén incluidos en esta bolsa. Igualmente será un requisito imprescindible estar al corriente de pago con el Ayuntamiento (o ponerse al día antes del inicio de la contratación prevista).

Segundo.- Quienes figuren inscritos en más de una bolsa y hayan sido contratados por un período superior a un mes en los últimos 12 meses, solo podrán trabajar en otra de ellas cuando transcurra más de un año desde la finalización del contrato de la otra bolsa, o cuando no exista ningún otro trabajador en lista de espera. Quienes renuncien perderán el derecho a trabajar hasta una siguiente rotación de la lista, si la hubiese.

Tercero.- El orden del sorteo de la lista de trabajo será: en primer lugar figurarán quienes no hayan trabajado en el Ayuntamiento en los últimos doce meses, a continuación los que no lo hayan hecho en los últimos seis meses y después el resto de solicitantes. Para la aplicación de la norma anterior, no constará como haber trabajado cuando la suma de tiempo total de trabajo sea menor de 30 días en los últimos 12 meses.

Cuarto.- Las condiciones, retribuciones y períodos de trabajo serán: turnos de seis meses de duración (debido a las dificultades que últimamente tiene el Ayuntamiento para contratar auxiliares), a media jornada (20 horas semanales), y retribuciones de 400,00 euros brutos mensuales.

Quinto.- La Junta de Gobierno se reserva la posibilidad de realizar alguna contratación, por motivos excepcionales debidamente acreditados, que suponga no respetar la lista resultante en el sorteo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.